

## CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILASSAR DE MAR Y LA ASOCIACIÓN BRICBARCA DE VILASSAR DE MAR

En Vilassar de Mar, \_\_\_\_ d \_\_\_\_\_ de 2017

### REUNIDOS

De una parte, el señor, **DAMIÁ DEL CLOT Y TRIAS**, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Vilassar de Mar, con NIF núm. P-0821700-B.

De otra parte, el señor **AGUSTÍ MARTIN Y MALLOFRÉ**, en nombre y representación de la Asociación Bricbarca, con NIF núm. G-62202502.

Ambas partes se reconocen, tal como intervienen, capacidad suficiente para otorgar el presente compromiso y de las libras y espontáneas voluntades.

### MANIFESTAN

- I. Que la Asociación Bricbarca es una entidad dedicada a los estudios marinos.
- II. Que una de las principales actuaciones que Bricbarca realiza es la dinamización del barco de vela latina Sant Ramon, del cual el Ayuntamiento de Vilassar de Mar es copropietario, para la realización de actividades marinas para la ciudadanía de Vilassar de Mar y, muy especialmente, para los escolares del municipio.
- III. Que la Asociación Bricbarca ha realizado la restauración de varias embarcaciones (Bolere, Toni, Peine, Maria Silvia y Jaime), con las mismas finalidades de uso que el Sant Ramon.
- IV. Que es voluntad de las partes establecer las condiciones de gestión del barco Sant Ramon y otras actividades con sujeción a estos

### ACUERDOS

**Primero.** El Ayuntamiento de Vilassar de Mar, cede, en régimen de uso a precario, la sala 5 del Hotel de entidades, local propiedad municipal situado en la calle San Juan, 36, a BRICBARCA de Vilassar de Mar, porque puedan utilizarlo para el cumplimiento de sus actividades y finalidades estatutarias, con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) En atención a que el local tiene la calificación de equipamiento municipal, la cesión de su uso será a precario y, en consecuencia, la entidad cesionaria tendrá que dejarlo libre y a plena disposición del Ayuntamiento, si este así lo requiriera mediante acuerdo motivado en tal sentido basado en un caso de notoria necesidad e interés público, con una antelación mínima de seis meses.

- b) La cesión del uso del local no será con exclusividad y la entidad sólo tiene autorización para usarlo en las días y franjas horarias que se determine de mutuo acuerdo con el Ayuntamiento. Cualquier modificación tendrá que ser solicitada por la entidad a la Concejalía de Cultura.
- c) La utilización del local tendrá carácter gratuito y el Ayuntamiento se hará cargo, exclusivamente, de los consumos de electricidad y agua, así como la limpieza.
- d) Dentro del horario de funcionamiento habitual de la entidad, el Ayuntamiento, previa notificación y de mutuo acuerdo con la entidad, podrá disponer del local durante el periodo de cesión, para desarrollar otras actividades.

**Segundo.** En contraprestación, BRICBARCA se comprometen a desarrollar las actividades que le son propias estatutariamente, atendiendo las obligaciones siguientes:

1. Entregar la memoria de la actividad y la liquidación económica del año anterior, el presupuesto y la programación de actividades del año en curso y, finalmente, el horario de uso de las instalaciones.
2. Conservar y mantener el equipamiento cedido, en perfecto estado de conservación y pulcritud.
3. Seguir los canales establecidos por el Ayuntamiento de Vilassar de Mar, respecto a las cuestiones de mantenimiento, subvenciones y relaciones con las áreas de gestión.
4. Notificar los cambios de composición de la junta de gobierno y la persona de contacto de la entidad.
5. No utilizar el centro por ninguna actividad que no esté dentro de sus actividades y finalidades estatutaries. En caso de que la entidad quiera desarrollar una actividad extraordinaria lo tendrá que pedir por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Vilassar de Mar. Queda expresamente prohibido pernoctar a las instalaciones.
6. A subscribir un seguro de accidentes para los usuarios de las actividades que organice, en el supuesto de que la normativa legal del sector así lo requiera.
7. A cumplir con toda la normativa general y sectorial, que la Generalitat de Catalunya y el Ayuntamiento de Vilassar de Mar establezca para la tipología de actividades que desarrolla la entidad.
8. A cumplir en todos sus términos, el que establece el Reglamento de usos de los locales municipales de Vilassar de Mar, una copia del cual se entregará en el acto de firma del convenio.
9. A incluir en toda la publicidad que elaboren el escudo del Ayuntamiento de Vilassar de Mar, Si la publicidad hace referencia al barco Sant Ramon, además incluirá la expresión "El Sant Ramon es una embarcación propiedad del Ayuntamiento de Vilassar de Mar y la Asociación Bricbarca". La Asociación Bricbarca se hará cargo de los gastos de publicidad, entendiendo que la aportación económica del Ayuntamiento de Vilassar de Mar incluye estas.
10. A justificar la subvención recibida antes del 31 de marzo del 2018, de acuerdo con el que establecen el artículo 16 del Reglamento de

subvenciones y registro de entidades aprobado por el pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 4 de octubre de 2007:

Artículo 16. La justificación se realizará mediante la presentación de copia de las facturas correspondientes a los gastos derivados de la actividad, ajustadas en el presupuesto presentado con motivo de la solicitud y datadas dentro del periodo correspondiente a su ejercicio. "

**Tercero.** La Asociación Bricbarca se responsabilizará de todos los gastos de mantenimiento del Sant Ramon y de las embarcaciones Bolere, Toni, Peine, Maria Silvia y Jaime.

**Cuarto.** La Asociación Bricbarca se compromete a participar con el Sant Ramon a los actos sociales y culturales que se realizan al municipio, de acuerdo con que se establezca conjuntamente con el Ayuntamiento de Vilassar de Mar, destacando, entre otros: la participación a la feria Tradicions vora el mar, participación a los actos de Fiesta Mayor.

**Quinto.** La Asociación Bricbarca se compromete a organizar los actos siguientes:

- Encuentro bianual de vela latina, que se celebra los años pares.
- Organización de la Feria de Oficios de mar.
- Universidad de verano de mar y ultramar.
- Actividades de difusión de temas relacionados con las actividades náuticas.

**Sexto.** La Asociación Bricbarca se compromete a organizar toda una serie de actividades lúdicas en el Sant Ramon y las embarcaciones Bolere, Toni, Peine, Maria Silvia y Jaime, dirigidas a la población de Vilassar, como por ejemplo:

- a) De iniciación a la Mar.
- b) Didáctica de la mar.
- c) Haciendo singladures.

**Séptimo.** La embarcación Sant Ramon se compromete a representar el pueblo de Vilassar de Mar, participando en actos culturales en otras localidades de la costa, tales cómo:

- Participación en los Piratas de Premià.
- Encuentro de Cadaqués.
- Encuentro de Santo Pol.
- Encuentro de Tossa.

**Octavo.** Los gastos que comporten las actividades descritas en los acuerdos quinto y sexto, serán financiadas por las personas que participen a las actividades y encuentros.

**Noveno.** La Asociación Bricbarca se compromete a realizar un programa de visitas dirigidas a los escolares de Vilassar de Mar.

**Décimo.** La Asociación Bricbarca tendrá que informar al Ayuntamiento de Vilassar de Mar de todas las actividades programadas y, en especial, las programadas por el Sant Ramon, indicando motivo y fechas, con una

antelación mínima de quince días a la realización de la actividad. Si la actividad requiere el uso de un local municipal, la antelación será de, como mínimo, dos meses a su realización

**Undécimo.** El Ayuntamiento de Vilassar de Mar, por actos de protocolo o de interés público, podrá utilizar el Sant Ramon, de acuerdo con la disponibilidad y de forma coordinada con la Asociación Bricbarca. La realización de estos actos tendrá que ser notificada a la Asociación Bricbarca con una antelación mínima de quince días a su realización.

**Duodécimo.** La Asociación Bricbarca será la responsable de realizar las tareas de inscripción de todas las actividades que se desarrollen. No obstante, si se requiriera el apoyo del Ayuntamiento de Vilassar de Mar para alguna actividad en concreto, se tendrán que concretar los términos de la colaboración.

**Decimotercero.** La compensación que recibirá la Asociación Bricbarca del Ayuntamiento de Vilassar de Mar, en forma de subvención, será la cantidad de 9.000 euros (nueve-mil) para el año 2017, a cargo de la partida SP33400-48000 del presupuesto municipal de gastos para el 2017, centro de coste 10.110. La aportación será revisable anualmente de acuerdo con las disponibilidades del Ayuntamiento de Vilassar de Mar para este tipo de ayudas y por si variara la programación de actividades.

**Decimocuarto.** Sin perjuicio de lo que preestablece el acuerdo primero a), la vigencia de este convenio es hasta el 31 de diciembre del año 2017, y se podrá prorrogar por años naturales, de forma expresa, si ninguno de las dos partes los denuncia avisando al otro, con un mínimo de tres meses de antelación a la finalización del año en curso.

**Decimoquinto.** Este convenio puede ser revisado o quedar sin efecto en los casos siguientes:

1. Extinción de la asociación o entidad.
2. Modificación sustancial de los objetivos de los estatutos de la asociación o entidad.
3. Utilización inadecuada o con fines ilícitos de los locales municipales por parte de quien tiene la cesión.
4. Cambio sustancial de las circunstancias o de los motivos que propiciaron la cesión.
5. No utilización habitual y continuada de las dependencias cedidas.
6. Incumplimiento de las normas del Reglamento de usos de los locales municipales de Vilassar de Mar o utilización incorrecta y continuada de las instalaciones y de los medios materiales del local.
7. Necesidad de hacer obras de reforma y mejora que obliguen a desocupar las dependencias o a reorganizar los espacios que hay.
8. Cambio de uso o de servicios que se presten en el local social o cierre del equipamiento.
9. Y en cualquiera otro caso no contemplado, en que el Ayuntamiento lo considere oportuno y de forma justificada.

**Decimosexto.** La Asociación Bricbarca se reserva el derecho a no participar en cualquiera de las actividades de los acuerdos anteriores, por motivos de seguridad o fuerza mayor, siempre que no sea por hechos imputables a la gestión que tiene que realizar la Asociación.

Los comparecientes, conformes con el contenido del presente documento lo firman por duplicado y con un solo efecto al lugar y fecha consignados al principio .

Por Bricbarca

Por l'Ajuntament de Vilassar de Mar

Agustí Martín i Mallofré  
Presidente

Joaquim Ferrer i Tamayo  
Alcalde-Presidente

